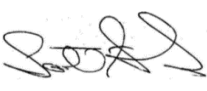


<div><div>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</div></div>	<div>FORMATO</div> <div>INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION</div>				CÓDIGO: A5-FO-04			
					VERSIÓN: 01			
					Vigente desde: 22/05/2024			
UNIDAD DE GASTO		PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)		FECHA		7 de octubre de 2025		
SUBUNIDAD DE GASTO		PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL (32-01-02-003)		DEPENDENCIA		ANU LOS ESTORAQUES		
PAGO No.		1	TOTAL DE PAGOS	1	PERIODO A PAGAR		MES SEPTIEMBRE DE 2025	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR								
NOMBRE/RAZON SOCIAL		1570 INGENIERIA SAS		TIPO DE DOCUMENTO		NIT		
IDENTIFICACION		9 0 1 3 8 0 8 7 0 _9		NATURALEZA		Persona Jurídica		
CORREO		1570ingenieriasas@gmail.com		TELEFONO DE CONTACTO		3 1 7 6 7 9 3 9 1 9		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO								
TIPO DE CONTRATO		CONTRATO DE OBRA		CUAL				
CONTRATO No.		DTAN-CO-001-2025	FECHA DE INICIO	28/08/2025	FECHA DE TERMINACION INICIAL	10/09/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL	
REGISTRO PRESUPUESTAL		76925	USO PRESUPUESTAL	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004-03 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO				
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO								
Situación Financiera		Pagos Tramitados						
Valor Inicial	\$ 3.944.200,00	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6	
Adición 1								
Adición 2		Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12	
Adición 3								
Adición 4		Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18	
Reducción 1								
Reducción 2		Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24	
Reducción 3								
Reducción 4		Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30	
Valor Actual	\$ 3.944.200,00							
Total Pagado		\$ -						
Saldo Actual		\$ 3.944.200,00						
VALOR A PAGAR:		\$ 3.944.200,00						
Menos este pago		\$ -		Porcentaje de Ejecución Financiera 100,00%				
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN								
OBJETO:		AN00-3299016-6_10-066 Habilitar el sector Piritama en fortalecimiento de la estrategia de ecoturismo del ANU Los Estoraques, de acuerdo a lo aprobado en la Mesa de Diálogos de Paz en la Región del Catatumbo, con el fin de mejorar la infraestructura física en los parques nacionales naturales de Colombia y sus áreas protegidas.						
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR								
				ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE				
1. Garantizar el servicio de demolición y retiro de escombros de la infraestructura ubicada en el ANU Los Estoraques.				Se garantizó el servicio de demolición y retiro de escombros de la infraestructura ubicada en el Área Natural Única Los Estoraques, cumpliendo con las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante.				
2. Garantizar que los escombros se dispondrán en un lugar que cuente con los permisos ambientales ajustados a la normatividad vigente.				Se garantizó que los escombros generados durante la ejecución de las actividades fueran dispuestos en un lugar que cuenta con los permisos ambientales correspondientes				

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p align="center">FORMATO</p> <p align="center">INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION</p>		CÓDIGO: A5-FO-04
			VERSIÓN: 01
			Vigente desde: 22/05/2024
3. Contar con certificado de alturas	El personal cuenta con el certificado de alturas		
4. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.	Se cumplió con el objeto del contrato, conforme a lo establecido, actuando con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo mi propia responsabilidad por lo cual no existe ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.		
5. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal de intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes	Se garantizó el cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución del contrato, en los siguientes aspectos: a) Proveer y exigir el uso adecuado de los elementos de protección personal para obreros, operarios, profesionales y todo el personal involucrado en las obras a ejecutar. b) Asegurar la correcta manipulación de equipos, herramientas, combustibles y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; c) Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad industrial, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para proteger la integridad física del personal y prevenir riesgos laborales.		
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC-DTAN a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Se atendió a todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato impartió el Supervisor, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
7. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC -DTAN, las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	Se constituyó y envió a Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC-DTAN, dentro de tiempo estipulado, las garantías requeridas, asegurando su vigencia durante todo el tiempo pactado en el contrato, así como durante las modificaciones que se presenten en el curso de su ejecución.		
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.	Se realizaron oportunamente los pagos de los honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y los aportes parafiscales		
9. Garantizar la oportuna y eficaz ejecución del objeto contratado, cumpliendo con el tiempo estipulado y con las características requeridas.	Se garantizó la ejecución del objeto contratado, cumpliendo con los plazos establecidos y con las características requeridas por la entidad, conforme a lo estipulado en el contrato		
10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.	Se mantiene indemne a la entidad frente a cualquier reclamación que se derive con ocasión a la ejecución contractual		
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.	Se cumplió con todas las instrucciones del Supervisor, en cumplimiento del objeto del contrato		
12. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020	Se presentó la factura electrónica validada previamente por la DIAN para el pago de los bienes y servicios contratados,		
13. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	Se presentó ante la entidad la facturación correspondiente conforme a las normas vigentes, se adjuntó el soporte de paz y salvo que certifica el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.		
14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.	Se realizó oportunamente los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, se anexa planilla		
15. Mantener fijos los precios de los ítems ofrecidos durante la ejecución del contrato	Se mantuvo fijos los precios de los ítems ofrecidos durante toda la ejecución del contrato		
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.	Se cumplió con todas las demás obligaciones		

<div><p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p></div>	<div>FORMATO</div> <div>INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION</div>	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS		
Se verifica los soportes adjuntos y se confirma en SECOP II		
RECIBIDO A SATISFACCIÓN		
<p>En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.</p> <p>Por lo anterior autorizo el pago por valor de: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE</p>		
AUTORIZACIÓN DE PAGO		
<div>Firma</div> <div>Nombre del Contratista:</div> <div>C.C.:</div> <div>Cargo:</div>	<div></div> <div>ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA</div> <div>1.979.237 de Ocaña</div> <div>Contratista</div>	<div><div>Firma</div><div>Nombre del Supervisor 1:</div><div>C.C.:</div><div>Cargo:</div></div> <div></div> <div>JOSELITO VARGAS ACEVEDO</div> <div>88.156.896 de Pamplona</div> <div>Jefe de Área Protegida (E)</div>



1570 INGENIERIA SAS
NIT 901.380.870-
CA KDX 194 885 P 2 OF 201
Tel: 561322 - Ext. undefined
Ocaña - Colombia
1570INGENIERIASAS@GMAIL.COM



Factura electrónica de venta
No. FE 105

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES		
NIT	804.001.738-8	Teléfono	(607) 6454868 - Ext. 000
Dirección	AV QUEBRADA SECA 30 12 BR LA AURORA	Ciudad	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/09/2025, 10:49
Expedición	29/09/2025, 11:37
Vencimiento	29/09/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Desmonte de puertas y ventanas	7.00	119,000.00
2	Demolición de muro en ladrillo	107.00	2,675,000.00
3	Retiro y disposición del material de demolición (Global)	1.00	240,000.00
4	Administración (25%)	1.00	758,500.00
5	Utilidad (5%)	1.00	151,700.00

Total items: 5

Valor en Letras:

Tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 3,944,200.00

Observaciones:

##\$32-01-02-003;DTAN-CO-001-2025;joselito.vargas@parquesnacionales.gov.co##\$

Total Bruto	3,944,200.00
Total a Pagar	3,944,200.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091267261 aprobado en 20250331 prefijo FE desde el número 93 al 500 Vigencia: 12 Meses**

- Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa
CUFE: 6d448d302cdde8dcff475b98bca3e8c6b21dd5c6de57ab653c2150476ba6e8d177fde1651fc3afd554db8a536689dbae

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA**, identificado con C.C. No. 1.979.237 de Ocaña, en mi condición de Representante Legal de la firma **1570 INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT No. 901.380.870-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ocaña, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia se firma a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.



1570 INGENIERÍA S.A.S.
R.L./ ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA
C.C. No. 1.979.237 de Ocaña

PLANILLA DE PAGO DE SS MES DE AGOSTO DE 2025

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

PLANILLA NRO. 34614356

REFERENCIA DE PAGO (PIN):

Fecha Pago Planilla: 2025-09-15

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	1570 INGENIERIA SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901380870	D.V.	9	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CA KDX 194 885 P 2 OF 201	DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTAD	MUNICIPIO	OCANA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	RDCONTRERAS03@GM AIL.COM	TELÉFONO	5613227
FAX	0	SUCURSAL	1	NOMBRE SUCURSAL	1
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1979237	PRIMER APELLIDO	CASTRO	SEGUNDO APELLIDO	PEAARANDA
PRIMER NOMBRE	ALVARO	SEGUNDO NOMBRE	ERNESTO		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 08	Año: 2025	Mes: 09	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		\$3.550.000		34614356

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO																			Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres										Salario Básico
CC-1979237	01	No	No	No	54	498	5429001	Fijo	CASTRO PEÑARANDA ALVARO ERNESTO										\$3.550.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDEP	TASP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VSTN	SInicio	Fecha Sln Fin	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVCT	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1979237																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1979237	PORVENIR	30	\$3.550.000	0.1600000	\$568.000	\$0	\$0	\$568.000	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Di as Co t	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Di as Co t	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1979237	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$3.550.00 0	0.0400000	\$142.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$3.550.00 0	1	0.0696000	\$247.100

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1979237	COMFANORTE	30	\$3.550.00 0	0.0400000	\$142.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 08											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	\$568.000	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$568.000

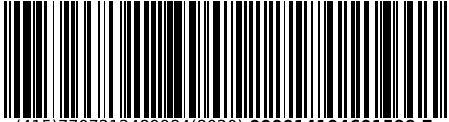
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$142.0 00	\$0	0	\$0	0	\$0	\$142.0 00	0	\$0	\$0	\$142.0 00	\$0	0	\$0	\$0	\$142.0 00	\$0	\$0	\$142.0 00

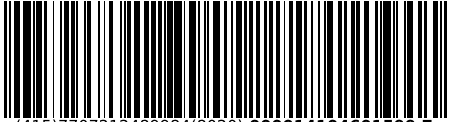
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDA DES	VLR INCAPACIDA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUID ACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONA LES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	\$247.100	0	\$0	\$0	\$247.100	0	\$0	\$247.100	0	\$0	\$0	\$247.100

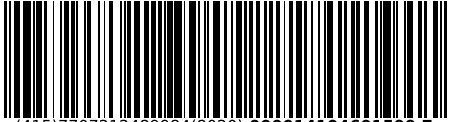
TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFANORTE	1	\$142.000	0	\$0	\$142.000
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0

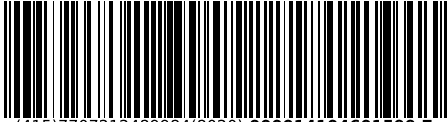
TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$142.000
PENSIONES	1	\$568.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$247.100
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$142.000
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$1.099.100

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141046015997			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901380870				6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta	
						14. Buzón electrónico 7	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social 1570 INGENIERIA SAS							
36. Nombre comercial 1570 INGENIERIA SAS						37. Sigla	
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Norte de Santander		40. Ciudad/Municipio Ocaña			
		169		54		498	
41. Dirección principal BRR SAN AGUSTIN CR 16 LC 08 ED J FRAILES- SAN AGUSTIN							
42. Correo electrónico 1570INGENIERIASAS@GMAIL.COM							
43. Código postal		44. Teléfono 1		5613227		45. Teléfono 2 3176793919	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7112		47. Fecha inicio actividad 20200414		48. Código 4210		49. Fecha inicio actividad 20200414	
				50. Código 42907730		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 57914485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre CASTRO PEÑARANDA ALVARO ERNESTO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141046015997			
 (415)7707212489984(8020) 000014104601599 7							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 3 8 0 8 7 0		9		Impuestos de Cúcuta		7	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 1				82. Nacional	
72. Número		1				1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 2 0 0 2 1 4				83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 2 0 0 4 2 1				1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 0 3 6 0 0 5				85. Extranjero	
78. Departamento		5 4				0 %	
79. Ciudad/Municipio		4 9 8				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 2 0 0 4 2 1				87. Extranjero privado	
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante			96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP				
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141046015997			
				 (415)7707212489984(8020) 000014104601599 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 3 8 0 8 7 0		9		Impuestos de Cúcuta		7	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 4 2 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 9 7 9 2 3 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CASTRO		105. Segundo apellido PEÑARANDA		106. Primer nombre ALVARO		107. Otros nombres ERNESTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141046015997			
				(415)7707212489984(8020) 000014104601599 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 3 8 0 8 7 0		9		Impuestos de Cúcuta		7	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 9 1 6 6 0 6 2 7		1 6 8 1 1 5 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	AREVALO		NAVARRO		BRAYLEY		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 0 0 8 0 1							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141046015997			
				 (415)7707212489984(8020) 000014104601599 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 3 8 0 8 7 0		9		Impuestos de Cúcuta		7	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2							
162. Nombre del establecimiento 1570 INGENIERIA SAS							
163. Departamento Norte de Santander 5 4				164. Ciudad/Municipio Ocaña 4 9 8			
165. Dirección BRR SAN AGUSTIN CR 16 LC 08 ED J FREILES-SAN AGUSTIN							
166. Número de matrícula mercantil 3 7 0 2 9				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 1 0 2 1			
168. Teléfono 3 1 7 6 7 9 3 9 1 9				169. Fecha de cierre			
2							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

CONTRATO	DTAN-CO-001-2025
CONTRATISTA	1570 INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT No. 901.380.870-9 , representada legalmente por ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.979.237 de Ocaña – Norte de Santander,
OBJETO	AN00-3299016-6_10-066 Habilitar el sector Piritama en fortalecimiento de la estrategia de ecoturismo del ANU Los Estoraques, de acuerdo a lo aprobado en la Mesa de Diálogos de Paz en la Región del Catatumbo, con el fin de mejorar la infraestructura física en los parques nacionales naturales de Colombia y sus áreas protegidas.
VALOR	TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.944.200)
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bucaramanga, 22 de agosto de 2025

Señores:

1570 INGENIERIA S.A.S.

NIT No. 901.380.870-9

R/L ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA.

CC No. No. 1.979.237 de Ocaña, N. de S.

Dirección: CARRERTA 16A Nro. 11-16 LC 08 ED. JARDIN DE LOS FRAILES, Barrio San Agustín.

Teléfono: 317 6793919

Ciudad: Ocaña.

Correo electrónico: 1570ingenieriasas@gmail.com

REF: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-DTAN-082-2025, CONTRATO DE OBRA DTAN-CO-001-2025.

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro de servicios **DTAN-CO- 001-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

OBJETO: AN00-3299016-6_10-066 Habilitar el sector Piritama en fortalecimiento de la estrategia de ecoturismo del ANU Los Estoraques, de acuerdo a lo aprobado en la Mesa de Diálogos de Paz en la Región del Catatumbo, con el fin de mejorar la infraestructura física en los parques nacionales naturales de Colombia y sus áreas protegidas.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

WhatsApp: 3185170712

1.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de demolición	72000000	72140000	72141500	72141510

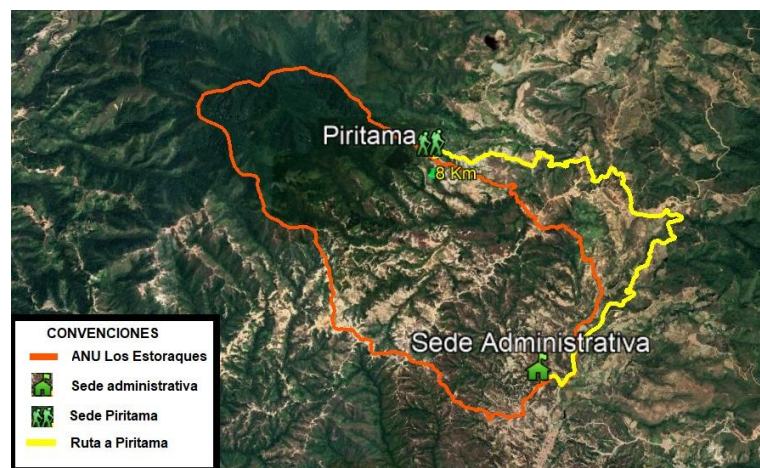
1.2. ESPECIFICACIONES TECNICIAS

Las obras el servicio de demolición y retiro de escombros de la infraestructura escolar deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desmante de puertas y ventanas.	Unidad	7
2	Demolición de muro en ladrillo.	M ²	107
3	Retiro y disposición del material de demolición.	Global	1

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los materiales objeto de la obra pública.
- El proponente no demolerá el piso.
- Deberá contar con un vehículo tipo volqueta para el traslado y disposición final de los escombros.
- El acceso hasta el sitio de trabajo se debe hacer por vía terciaria, destapada en regular estado de conservación con una distancia de recorrido aproximado desde la cabecera municipal de 8.5 Km.
- Para la disposición final de los escombros se debe hacer en el lugar designado por el municipio de La Playa de Belén o en su defecto en la escombrera municipal de Ocaña a una distancia aproximada de la cabecera municipal de La Playa de Belén de 30 Km, en su gran mayoría pavimentada y el trayecto destapado en buenas condiciones de transpirabilidad.





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

REGISTRO FOTOGRÁFICO





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



24/07/25, 11:44

N 8° 14' 41", W 73° 15' 1"

Altitud: 1713.2meter

#control y vigilancia

DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE DEMOLICIÓN

El área terrestre donde se adelanten las obras de demolición deberá ser señalizada con cinta de seguridad, garantizando en todos los casos que, con la instalación de las cintas o la implementación de cualquier otro método de delimitación, no se produzcan daños adicionales a los generados por la demolición misma. Estos elementos de señalización, seguridad y cercamiento como cintas, mallas, lonas y similares, deberán retirarse del área una vez finalice la demolición.

RECURSO HUMANO

El oferente deberá contar con personal competente para el cumplimiento del objeto contractual, para tal efecto debe relacionar y acreditar que cuenta, como mínimo, con lo relacionado a continuación:

- Arquitecto y/o Ingeniero Civil (1)
- Maestro de Obra (1)
- Operarios (1)

NOTA: El proponente a través de su Representante Legal, debe aportar una certificación donde garantice que cuenta con el personal mínimo requerido, la cual debe contener los siguientes datos:

- Nombres, Apellidos
- No. C.C.
- función o actividad que desarrolla
- Tiempo de experiencia, para respaldar la calidad y la ejecución oportuna de los trabajos.

El recurso humano deberá ser contratado y dirigido por los responsables de las demoliciones, quien a su vez deberá acatar las sugerencias, exigencias y observaciones que realice el Supervisor del Contrato quien verificará el cumplimiento de las actividades de demolición y velará por el cumplimiento de las obligaciones que rigen el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.
2. El contratista deberá contar con la herramienta necesaria y personal suficiente para cumplir con el objeto del contrato.
3. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL Andes Nororientales y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC-DTAN a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC -DTAN, las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
9. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC.
10. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte de bienes y mercancías de conformidad con lo requerido con el anexo técnico y demás documentos del proceso.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. **Garantizar el servicio de demolición y retiro de escombros de la infraestructura ubicada en el ANU Los Estoraques.**

2. Garantizar que los escombros se dispondrán en un lugar que cuente con los permisos ambientales ajustados a la normatividad vigente.
3. Contar con certificado de alturas
4. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.
5. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal de intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC-DTAN a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC -DTAN, las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
9. Garantizar la oportuna y eficaz ejecución del objeto contratado, cumpliendo con el tiempo estipulado y con las características requeridas.
10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
12. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
13. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
15. Mantener fijos los precios de los ítems ofrecidos durante la ejecución del contrato Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

4. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA un pago final posterior a la entrega efectiva de las obras contratadas, posterior al recibido a satisfacción del trabajo realizado, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

5. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28525

6. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

7. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la DTAN y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

8. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Ahorros No. 226000778200 de Davicienda

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la aprobación de la póliza.

- **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual.** Para amparar la responsabilidad extracontractual, que se pudiera llegar a atribuir a la administración, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

9. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
10. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

11. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.
12. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.
13. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.
14. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Área Natural Única Los Estoraques, o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.** - El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.
15. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.
16. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato,



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

17. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.
18. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.
19. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Vereda Piritama, municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander.
20. **DOMICILIO:** Bucaramanga (Santander).



Bucaramanga,

MEMORANDO
20255520003573

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025

PARA: **JOSELITO VARGAS ACEVEDO**
JEFE AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES (E).

DE: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA DTAN-CO-001-2025.**

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de obra **DTAN-CO-001-2025** suscrito con **1570 INGENIERIA S.A.S.** NIT No. 901.380.870-9, representada legalmente por **ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA CC** No. **1.979.237** de Ocaña, N. de S., cuyo objeto es: Habilitar el sector Piritama en fortalecimiento de la estrategia de ecoturismo del ANU Los Estoraques, de acuerdo a lo aprobado en la Mesa de Diálogos de Paz en la Región del Catatumbo, con el fin de mejorar la infraestructura física en los parques nacionales naturales de Colombia y sus áreas protegidas.", atentamente le comunico que usted ha sido designado como SUPERVISOR del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto, anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Contrato **DTAN-CO-001-2025** del 22 de agosto de 2025.
- Registro Presupuestal Definitivo No. **76925** del 28 de agosto de 2025.
- La ejecución del presente contrato empieza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

La principal obligación del Supervisor es la de velar por la recta ejecución del Contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige; igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y Parques Nacionales, para lo cual debe mantener informado a la Dirección Territorial

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

Página 1/2

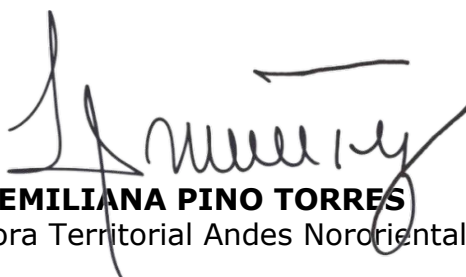


Andes Nororientales, sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente Contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. Las funciones de la supervisión se extienden desde que se designa para tal función hasta que el contrato se encuentra liquidado, lo que implica que es este quien debe llevar a cabo la citada liquidación. El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

De igual forma, la supervisión deberá cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y al manual de contratación pública que establece Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de cumplir con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 797 del 2003, el supervisor y/o interventor deberá verificar para efectos de pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones por el tiempo de ejecución del mismo; y deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en sus aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades, la cual deberá remitirse a la Dirección Territorial Andes Nororientales junto con las constancias de cumplimiento o de recibo a satisfacción correspondiente a cada período.

Atentamente,


EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Elaboró:

Asdrúbal Páez Ovallos 
Contratista apoyo contractual
DTAN

Revisó:

Laura Juliana Mantilla Duran 
Abogada contratista
DTAN

Aprobó:

 Cristian Fernando Jiménez C.
Abogado contratista
DTAN